

CIRCULAR DGH-01-2014

A: Personas Individuales o Jurídicas interesadas o titulares de licencias de importación, exportación o comercialización de productos derivados del petróleo

Cc: Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

De: Dirección General de Hidrocarburos.

ASUNTO: LICENCIA DE IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO

Fecha: 22 de Enero de 2014.

La Dirección General de Hidrocarburos, hace el recordatorio a las personas individuales y jurídicas interesadas o titulares de licencias de importación, exportación o comercialización de productos derivados del petróleo, considerar lo indicado en el artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto Número 109-97 y los artículos 9, 10 y 10bis Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Acuerdo Gubernativo 522-99.

1. La emisión de licencias se realizará por medio de una ventanilla especial, la cual estará ubicada en el 5to nivel, Departamento de Ingeniería y Operaciones.

2. El trámite de la licencia se hará de la siguiente manera:

- Presentar formulario de solicitud y adjuntar los documentos necesarios para el trámite.
- Se verifican los documentos y si cumple con lo establecido en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos Decreto Número 109-97 y su reglamento Acuerdo Gubernativo Número 522-99; se extenderá la Licencia de Importación o Exportación, según sea el caso, el mismo día que la solicite.
- El encargado de ventanilla notificará en el mismo momento al solicitante entregando el documento original de Licencia.

3. Los productos petroleros que se podrán importar, exportar y comercializar según la Norma de Productos Petroleros Acuerdo Gubernativo 395-2013 de fecha 15 de noviembre de 2013 son los siguientes:

- Gases Licuados de Petróleo (GLP): propano, butano y mezcla de los mismos.
- Gasolina Superior.
- Gasolina Regular.
- Gasolina de aviación (Av Gas).
- Kerosene de iluminación.
- Kerosene de aviación (Jet A1).
- Aceite combustible Diesel.
- Aceite combustible No. 6 (Fuel Oils Grade No. 6) o Bunker C.
- Aceites y Grasas Lubrificantes

